

LOTA, 25 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 1382 ©.-

**Vistos:**

- para el Gabinete Psicotécnico;  
Alcalde;  
Secretaría Regional Ministerial de Salud;
- a) La necesidad del Servicio de contar con horas médicas
  - b) Memorándum N°131 de fecha 24.03.2022, de Sr.
  - c) Resolución Exenta N° 221 de fecha 12.01.2018, de
  - d) Los Dictámenes Nro. 25031 de 1995; 15266 de 1997 y 53195 de 2003 de Contraloría General de la República;
  - e) El Contrato de Trabajo firmado entre la I. Municipalidad de Lota y el Sr. EDUARDO ALEJANDRO PORTILLO, de fecha 25 de Marzo de 2022;
  - f) Art. 3° Inc. 3 Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
  - g) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos, que rige los Órganos de la Administración del Estado;
  - h) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de Personal que indica;
  - i) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;
  - j) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;
  - k) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La demanda existente de usuarios que tramitan una Licencia de Conducir diariamente en el Departamento de Tránsito y Transporte Público de esta municipalidad.

2.- Que la planta de funcionarios aprobadas por Reglamento N°2, de 26 de diciembre de 2018, contempla solo 11 horas semanales para un médico titular ley N°15.076, las que resultan insuficiente para la demanda de usuarios que acuden al trámite de obtener la Licencia de conducir.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo firmado entre esta Corporación Edilicia y el Dr. **EDUARDO ALEJANDRO PORTILLO**, con fecha 25 de Marzo de 2022, para desempeñarse como Médico de Gabinete Psicotécnico, debiendo cumplir 11 horas semanales, en la Dirección de Tránsito y de Transporte Público de la I. Municipalidad de Lota, desde el 04 de Abril de 2022 no excediendo el 30 de Junio de 2022, con una remuneración mensual imponible de **\$794.233.- (Setecientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos)**.

2.- El gasto que genere la aplicación del presente Decreto, será imputado a la cuenta presupuestaria 21-03.004, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
  
**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
**ALCALDE**

- Distribución:
- > Trabajador.
  - > Contraloría Regional.
  - > Administración y Finanzas.
  - > Dirección de Control.
  - > Dirección de Tránsito y Transporte Público.
  - > Departamento de Personal.
  - > Encargado de Remuneraciones.
  - > Archivo.